

ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA Y DEFENSOR DEL SOCIO 2023

Siguiendo el proceso descrito en los estatutos del Club, se procede a la composición de la Junta Electoral, compuesta por voluntariado, por los dos socios más antiguos y los dos socios más modernos, con una antigüedad mínima de dos años, y que según el reglamento de elecciones supervisarán el proceso, hasta la fecha de la asamblea. Incorporándose a la Junta Electoral, un miembro de cada candidatura.

Según marca el Artículo 41, punto 9º de los estatutos de la Asociación:

“La Junta Directiva disuelta continuará en funciones hasta la elección de la nueva”

COMPOSICIÓN JUNTA ELECTORAL:

- D. Fernando Rivas Guio (presidente)
- D. Domingo Barrio Macein
- D. Javier Puyol Montero
- Dña. Reyes Cisneros Trigo
- D. Alejandro Fernández González (secretario)

PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS

CANDIDATURA A JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos del Club, la Junta Electoral ha admitido la siguiente candidatura válida a Junta Directiva presentadas en tiempo y forma e integradas por los siguientes socios:

Candidatura 1 presentada el 18 de febrero de 2023	
Presidente	Agustín Rodríguez Marcos
Vicepresidente	José Ignacio Planelles González
Secretario	Diego Rodríguez Marcos
Tesorero	Jorge Ruíz Aso
Vocal 1º	Carlos Palma Martínez
Vocal 2º	Pilar Martínez Goytre
Vocal 3º	Francisco Javier Seoane Pujol
Vocal 4º	Ignacio Ruíz Aso
Vocal 5º	Víctor Manuel Barragán

*Según marca el Artículo 41, punto 9º de los estatutos de la Asociación:
“La Junta Directiva disuelta continuará en funciones hasta la elección de la nueva”*

CANDIDATURA A DEFENSOR DEL SOCIO

Queda vacante al no haberse recibido ninguna candidatura para la figura de Defensor del Socio. El día de la Asamblea, se procederá a realizar la elección del mismo si hubiera algún voluntario/a.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA Y DEFENSOR DEL SOCIO

CALENDARIO ELECTORAL	
Publicación convocatoria y envío a los socios	Lunes 06 de febrero de 2023
Presentación candidaturas (15 días desde la convocatoria)	Desde el martes 07 de febrero al martes 21 de febrero de 2023
Comunicación a los socios designados para la composición de la Junta Electoral	Miércoles 8 de febrero de 2023
Proclamación de candidaturas Plazo impugnación (1 semana)	Miércoles 22 de febrero de 2023 Miércoles 01 de marzo de 2023
Campaña electoral (21 días)	Desde el viernes 03 de marzo al viernes 24 de marzo de 2023
Asamblea (1ª convocatoria)	Viernes 24 de marzo de 2023
Asamblea (2ª convocatoria)	Sábado 25 de marzo de 2023

INFORMACIÓN SOBRE ÁRTICULOS ESTATUTARIOS EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA

Para el desarrollo de este derecho estatutario de los socios, y buscando la mayor garantía posible de que la elección se lleva a cabo en el marco normativo del que nos hemos dotado como Asociación, la Junta Directiva informa que:

1. El artículo 15 del Reglamento Electoral resulta contrario a lo establecido en el artículo 12. 5º de los Estatutos, ya que restringe la delegación del voto a los socios propietarios, por lo que se debe mantener la previsión estatutaria, de tal manera que se podrá delegar en cualquier socio-proprietario, socio familiar mayor de edad o socio-titular.
2. El artículo 16 del Reglamento Electoral resulta contrario al artículo 24 de los Estatutos, por lo que se mantiene lo previsto en los Estatutos y será el presidente de la Junta Directiva quien presida la Asamblea en todo momento, si bien eso no impide que sea la Junta Electoral quien presida la Mesa Electoral propiamente dicha y resuelva las cuestiones que puedan plantearse en torno al desarrollo de las votaciones.
3. Se atribuye al artículo 8.i del Reglamento de Actividades, junto con el artículo 3 del Reglamento Electoral, la única interpretación coherente con la normativa general del Club, en el sentido de que la renuncia presentada por los miembros de los Comités que concurren en alguna candidatura está condicionada a su elección como miembros de la Junta Directiva, en cuyo supuesto operará automáticamente la renuncia.

LOS CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA, una vez aprobada por Junta Electoral su candidatura, tendrán la máxima colaboración por parte de la Junta Directiva y Gerencia.

ELECCIÓN DEL COMISIÓN DE DISCIPLINA

Siguiendo el proceso descrito en el REGLAMENTO JURISDICCIONAL Y SANCIONADOR Aprobado por la Asamblea de 12 de marzo de 2016, se indica lo siguiente:

CAPITULO I.- DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA SOCIAL, SU COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Art. 1º.- De la constitución de la Comisión de Disciplina Social.

Se constituye una Comisión de Disciplina Social, que estará compuesta:

1º) Por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, por su orden, voluntarios entre los asistentes a la Asamblea. Si no existieren voluntarios serán elegidos por insaculación, entre los miembros de la Asociación. En ambos casos será requisito imprescindible acreditar una antigüedad mínima, en el momento de celebración de la Asamblea, de dos años como miembro de la Asociación, y que no hayan sido sancionados, por falta grave, en los cinco años anteriores a su elección. Tanto el presidente como el secretario serán designados por mayoría de votos entre los miembros titulares de dicha Comisión.

2º) La condición de miembro de la Comisión de Disciplina es incompatible con la pertenencia a la Junta Directiva, con la condición de Defensor del Socio, con la condición de Censor de Cuentas y con la pertenencia a cualquier Comisión de Actividades.

La Comisión de Disciplina deberá ser elegida, y ratificada con ocasión de la Asamblea de Socios que se celebre para elección de Junta Directiva. Su vigencia será de tres años o en su defecto finalizará su mandato si la Junta Directiva cesa.

La pertenencia a la Comisión se constituye en un deber ineludible, no pudiendo excusarse, salvo por las incompatibilidades anteriormente señaladas y en los casos de imposibilidad manifiesta, o conflicto de intereses, debiendo hacerse constar esta circunstancia mediante comunicación a la Junta Directiva quien evaluará la procedencia de excusar o no al miembro elegido.

En el supuesto de que uno de los miembros elegidos sea excusado de su pertenencia a la Comisión será sustituido por el suplente de su orden.

La negativa a formar parte de la comisión de disciplina, sin causa que lo justifique, será considerada como falta leve, y sancionada con forme a lo señalado en el art. 23 en su grado máximo, esto es, suspensión de los derechos de socio por un plazo no superior a un mes.

ASOCIACION CIVIL CLUB "LAS ENCINAS DE BOADILLA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Asociación, la Junta Directiva ha aprobado en su reunión del 5 de febrero de 2023, la convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el próximo día 24 de marzo de 2023, en primera convocatoria, y el sábado 25 de marzo de 2023, en segunda convocatoria. En ambas fechas se ha fijado la hora de la Asamblea a las 16:00 horas, en la Sede Social, en Boadilla del Monte, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de:

- Acta de la Asamblea Ordinaria del 26 de marzo de 2022.

2. Informe de Gestión del Ejercicio 2022. Exposición.

3. Informe del Censor de Cuentas sobre el Ejercicio 2022.

4. Informe del Defensor del Socio Ejercicio 2022.

5. Aprobación, si procede, de la Gestión de la Junta Directiva, del Ejercicio 2022

6. Presupuesto Ordinario para el Ejercicio 2023. Exposición y aprobación sí procede.

7. Nombramiento del Censor de Cuentas para el Ejercicio de 2023.

8. Intervención del presidente Comité Infantil

9. Elecciones a Defensor del Socio

10. Elecciones Comité de Disciplina.

11. Elecciones a Junta Directiva.

12. Ruegos y Preguntas.

En Boadilla del Monte, a 05 de febrero de dos veintitrés

El presidente de la Junta Directiva.

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB LAS ENCINAS DE BOADILLA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Asociación, la Junta Directiva ha aprobado en su reunión de 5 de febrero de 2023, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 24 de marzo de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria; y el sábado 25 de marzo de 2023, en segunda convocatoria, a las 16:00 horas, en la Sede Social, en Boadilla del Monte, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de ejecución llave en mano de una instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Club Las Encinas de Boadilla.

- a. Información de Junta Directiva.
- b. Intervenciones de los Socios.
- c. Aprobación, si procede.

En Boadilla del Monte, 5 de febrero de 2023.

El presidente de la Junta Directiva

NOTA INFORMATIVA SOBRE DELEGACIÓN DE VOTO
(Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del **25 de marzo 2023**)

Los Estatutos de la Asociación señalan en el artículo 12.a). 5º que uno de los derechos de los socios es el de: "Asistir por si, o representado por otro socio propietario, familiar mayor de edad, o titular, a las Asambleas Generales, intervenir en las mismas y emitir su voto, respecto a los asuntos del Orden del Día de su convocatoria. La delegación se efectuará mediante comparecencia del delegante en la oficina de la Asociación, excepto con causa debidamente justificada, a efectos de firmar en el libro de delegaciones, ante un empleado de la misma, quien certificará con su firma y sello".

Para el desarrollo de este derecho estatutario de los socios, y buscando la mayor garantía posible de que la delegación se lleva a cabo entre socios que tienen derecho a delegar y socios en los que se puede delegar, la Junta Electoral informa que:

1. El **artículo 15** del Reglamento Electoral resulta contrario a los Estatutos, ya que restringe el voto a los socios propietarios, por lo que se debe mantener la previsión estatutaria, de tal manera que se podrá delegar en cualquier socio-propietario, socio-familiar mayor de edad o socio-titular.

2. La Junta Electoral pondrá a disposición de los Socios un Libro de Delegaciones, como instrumento apto para formalizar las delegaciones que contendrá, como mínimo, las siguientes casillas:

a. Sobre el delegante:

- Nombre
- Número de socio
- Firma

b. Sobre el socio en quien delega

- Nombre
- Número de socio

c. Sobre el empleado presente en la delegación

- Firma
- Sello de la Asociación

d. En general

- Día y hora en la que se produce la delegación
- Observaciones, en cuyo campo se podrá incluir, en su caso, el sentido del voto a que se obliga al delegado cuando el mandato sea imperativo en cuanto al contenido.

4. No se tendrá en cuenta ninguna delegación que no haya cumplimentado todas las casillas del libro, ni aquella en que el delegante carezca de la capacidad para ejercitar los derechos de miembro de la Asociación.

5. El socio que haya delegado podrá revocar su delegación en cualquier momento hasta la celebración de la votación de que se trate, si bien a partir de las 11h del mismo día en que tenga lugar la Asamblea sólo podrá revocar el mandato compareciendo personalmente en la Asamblea, lo que implicará automáticamente la revocación de la delegación.

6. Una vez cerrado el período de delegación, la oficina realizará las oportunas comprobaciones y elaborará las tarjetas con las delegaciones, para entregarlas a los socios antes del comienzo de la Asamblea.

7. Al socio delegante se le entregará un resguardo, con su correspondiente número de registro, señalando que ha delegado su voto. Este resguardo no tiene otra validez que la de asegurar que se ha delegado el voto con el número de registro indicado.

PARA DELEGAR EL VOTO	
¿Quiénes pueden delegar?	Todos los socios propietarios que lo deseen.
¿En quién podemos delegar?	En otro socio propietario, en un socio familiar mayor de edad (nuestro hijo, por ejemplo), en un socio titular.
¿Qué plazo tengo para delegar?	Entre el día 10 de MARZO (VIERNES) y el 25 de MARZO (SABADO).
¿Cuándo termina el plazo para delegar?	El día 25 de MARZO a las 11h.
¿Dónde puedo delegar?	En las Oficinas del Club.
¿A qué horas puedo delegar?	En Horario de Oficina Lunes a sábado; 09:00 a 14:00h y de 15:00h a 18:30h Domingos y Festivos; 09:00 a 15:00h
¿En qué consiste la delegación?	Hay que firmar en el Libro de Delegaciones.
¿Qué datos míos tengo que poner?	Nombre, número de socio y firma.
¿Qué otros datos tengo que poner?	Nombre del socio en quien delego, y su número de socio.
¿Qué datos tiene que poner el empleado de la oficina?	Día, hora, su firma y el sello.
¿Debo asegurarme de que todo está bien?	Sí, es necesario observar que todas las casillas del libro en la línea correspondiente a mi delegación están cumplimentadas, porque si no es así se anula la delegación.
¿Puedo hacer alguna indicación del voto?	Sí, en las observaciones puedo obligar el sentido del voto a la persona en quien delego.
¿Me dan algún resguardo de la delegación?	Sí, en la oficina te darán un resguardo de delegación con el número de registro.
¿Puedo revocar mi delegación?	Sí, puedo revocar mi delegación en cualquier momento hasta las 11h del día 25 de MARZO. Después de esa hora, puedo personarme en la Asamblea y dirigirme a la mesa de delegaciones. Mi presencia revoca automáticamente mi delegación.
¿Qué hacen con mi voto delegado?	Desde las 11h del sábado hasta el comienzo de la Asamblea, en la Oficina preparan las hojas de votos delegados para todos aquellos socios que han recibido delegación. Al comienzo de la Asamblea, los socios que tienen delegación recogen su tarjeta con el número de delegaciones.

La delegación de voto podrá realizarse en las oficinas del Club de forma permanente dentro de su horario de atención al socio.

*NOTA: El día **20 de marzo**, al ser festivo, las oficinas del Club tendrán horario de 9h a 15h.*